



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES  
INTERNACIONALES ICA  
SOCIEDAD ANONIMA**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes siete de diciembre del dos mil diez, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece, la **COMPAÑÍA INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA**, legalmente representada por su **PRESIDENTE, y Representante Legal**, la señora **ANA MARIA PALACIOS TORRES**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar ésta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**Señora Notaria:** Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: -----



**PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora Ana María Palacios Torres, a nombre y en representación de la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura para que forme parte integrante de ella.-----

**SEGUNDA.-** a) Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi L., el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA; b) Luego, por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi L, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; c) Más adelante, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; d) Posteriormente, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el once de julio de mil novecientos ochenta y



inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco



**Notaría Sexta**  
del Cantón Guayaquil



Dr. *Jenny Oyague B.* el día agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; **e)** Después, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trigésimo primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; **f)** Más adelante, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; **g)** Luego, Más adelante, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el Estatuto y se disminuyó el capital social de la compañía; y, **h)** Posteriormente, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el ocho de mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de junio del dos mil, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía; e, **i)** Finalmente, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su sesión celebrada el seis de diciembre del dos mil diez, resolvió reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, correspondiente al objeto social de la misma.-----

**TERCERA.-** Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su sesión celebrada el seis de diciembre del dos mil diez, acordó por unanimidad lo siguiente:-----

**Tres. Uno.** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la



Compañía el cual dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: La compañía tendrá por objeto lo siguiente: A) ejercer actividades mercantiles de comisionista, mandataria, agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; y B), llevar a cabo la importación, exportación, compra, venta, distribución, y, en general, comercialización de todo tipo de productos y/o materia prima, respecto a cuya comercialización en el país sea permitida por las respectivas normas. tales como, pero sin limitarse a, : UNO.- productos de papelería, suministros de oficina, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DOS.- materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos, ropa confeccionada; tejidos; artículos deportivos; TRES.- equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. CUATRO.- ropa, calzado y prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. CINCO.- implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SEIS.- teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos telefónicos, equipos de computación, comunicación y demás productos utilizados en telefonía."-----

**Tres. Dos.** Autorizar a las señoras Ana María Palacios Torres y Blanca Nelly Chiriboga Fernández, Presidenta y Gerenta de la compañía respectivamente, para que eleven a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta.-----



Con tales antecedentes, la señora Ana María Palacios  
Torres en nombre y representación de INVERSIONES

Guayaquil, 7 de abril del 2010

Señora,  
**ANA MARÍA PALACIOS TORRES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

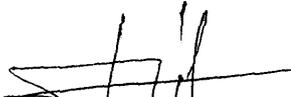
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 7 de abril del 2010, resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **UN AÑO**.

Sus atribuciones están prescritas en el artículo décimo primero de los estatutos sociales de la compañía que constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 11 de agosto de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de septiembre del mismo año.

Entre las atribuciones inherentes a su cargo se encuentra la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

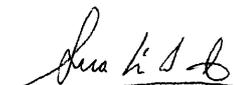
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



**AB. ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO.**  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA.**

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Guayaquil, 7 de abril del 2010.



**ANA MARÍA PALACIOS TORRES**  
**C.C 090390771-5**  
**Domicilio Principal: Guayaquil**



NUMERO DE REPERTORIO: 19.246  
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INVERSIONES  
INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **ANA  
MARIA PALACIOS TORRES**, a foja **42.207**, Registro Mercantil  
número **7.847**.

ORDEN: 19246



S

REVISADO POR:



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090390771-5

PALACIOS TORRES ANA MARIA

23 AGOSTO \*\*\* 1.943

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCE

04 1 064 05444

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO/CONCEPCION/ 43



*Ana Maria Palacios Torres*

|                  |               |
|------------------|---------------|
| ECUATORIANA***** | E23311322     |
| SUOTERO          |               |
| SUPERIOR         | LICENCIADO/A/ |
| NESTOR PALACIOS  |               |
| HERCEDES TORRES  |               |
| GUAYABUIL        | 8/09/99       |
| 08/09/2011       |               |

-99



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día seis de diciembre del 2010, en las oficinas de la compañía se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con la asistencia de las siguientes personas: a) La señora Ana María Palacios Torres, propietaria de una (1) acción; y, b) la compañía **VERNON GROUP ASSETS LLC**, en la interpuesta persona de su Apoderado General, Dr. Carlos Alberto Benjamín Pareja Cordero, propietaria de Ciento Diecinueve (119) acciones. Todas las acciones emitidas por la compañía son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de Mil dólares de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Sesión el señor Oscar Bjarner Icaza, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu. El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata a las nueve horas cinco minutos que los accionistas antes referidos representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a CIENTO VEIENTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 120.000,00), estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, existiendo también unanimidad respecto a los puntos del orden del día a tratarse, mismos que se indican a continuación:

1. Conocer y Resolver sobre la reforma del Estatuto Social, en lo concerniente al Objeto de la compañía.

2. Autorizar a los representantes legales de la sociedad para que



individualmente lleven a cabo los trámites pertinentes y efectúen cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida e instalada, teniendo como asuntos del Orden del Día los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

**PRIMERO.** Se conoce en primer término la propuesta de los accionistas de reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, por lo cual se procede a dar lectura del mismo:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: La compañía tendrá por objeto comprar y vender bienes raíces; invertir y negociar con acciones o participaciones sociales de cualquier clase de sociedades, intervenir en la fundación o constitución de Sociedades o Compañías, contando, para cumplir con su objeto social, con plenas facultades para celebrar toda clase de contratos o/y contraer toda clase de obligaciones cualquier que sea su naturaleza o cuantía autorizados por la Ley.”

Una vez analizado el artículo transcrito, los accionistas exponen a continuación el nuevo texto del Artículo Segundo que dirá lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: La compañía tendrá por objeto lo siguiente: A) ejercer actividades mercantiles de comisionista, mandataria, agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras;y B), llevar a cabo la importación, exportación, compra, venta, distribución, y,



comercialización de todo tipo de productos y/o materia prima, respecto a cuya comercialización en el país sea permitida por las respectivas normas, tales como, pero sin limitarse a, : UNO.- productos de papelería, suministros de oficina, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DOS.- materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; artículos deportivos; TRES.- equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. CUATRO.- ropa, calzado y prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. CINCO.- implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SEIS.- teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos telefónicos, equipos de computación, comunicación y demás productos utilizados en telefonía.”

Una vez expuesta la información que contendrá el Artículo Segundo del Estatuto Social, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la modificación descrita con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de las decisiones de reformar el Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve autorizar a las señoras Ana María Palacios Torres y Blanca Nelly Chiriboga Fernández, Presidenta y Gerenta de la compañía respectivamente, para que eleven a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatuto resuelta por unanimidad en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por

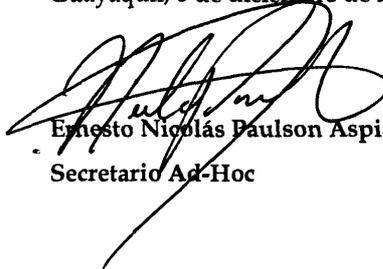


unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

F.) Ana María Palacios Torres, Accionista; p. VERNON GROUP ASSETS LLC., accionista, Dr. Carlos Alberto Benjamín Pareja Cordero, Apoderado General; Oscar Bjarner Icaza, Presidente Ad-Hoc de la Junta; y, Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que es igual al original del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que consta en los libros sociales de la Compañía.

Guayaquil, 6 de diciembre de 2010.



Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu  
Secretario Ad-Hoc



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0990258216001  
**RAZON SOCIAL:** INVERSIONES INTERNACIONALES ICA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** PALACIOS TORRES ANA MARIA  
**CONTADOR:** BASANTES AVILES LEONOR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/10/1975 **FEC. CONSTITUCION:** 11/09/1975  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/09/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DIRECCION PRINCIPAL:**

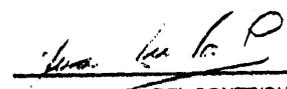
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 103  
Inscripción: MALECON Y FICHINCHA Edificio: VALRA Piso: 1º Referencia ubicación: FRENTE A MUNICIPIO DE  
GUAYAQUIL\* Teléfono Domicilio: 042322248 Fax: 042328048 Apartado Postal: 09010331

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR | GUAYAS **CERRADOS:** 0

Terán Palmar Roberto  
DELEGADO F.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:   SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: RTP-010807 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VAL FRANCISCO Fecha y hora: 10/09/2008





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990258216001  
**RAZON SOCIAL:** INVERSIONES INTERNACIONALES ICA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 20/10/1975  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENUNCIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFLERTE Calle: 10 DE AGOSTO Número: 103 Intersección: MALECON Y PICHINCHA Referencia: FRENTE A MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Edificio: VALRA Piso: 10 Teléfono Domicilio: 042322246 Fax: 042326049 Apartado Postal: 09010331



Terán Pulgar Roberto  
RUC  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

\_\_\_\_\_  
SEÑALADO DEL CONTRIBUYENTE      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTD09907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/09/2008





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad antes invocada, eleva a Escritura Pública los antedichos actos societarios, en los términos de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil diez, copia certificada del acta se agrega a esta escritura como parte integrante del presente documento y como constancia del alcance de los actos societarios objeto de la presente declaración.-----

**QUINTA.** La señora Ana María Palacios Torres, por los derechos que representa de la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA, declara bajo juramento, en este acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente de cumplimiento para con el Estado, ni con ninguna organización o institución del sector público. -----

Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo o que considere usted requerirse para la plena validez y eficacia del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Firma **Abogado Oscar Bjarner Icaza. Registro Profesional número once mil ochocientos sesenta y cinco. Colegio de Abogados del Guayas.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-



p. INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA

R.U.C. 0990259216001

*Ana M. P. E.*  
SRA. ANA MARIA PALACIOS TORRES

C.C. 090390771-5

C.V.

LA NOTARIA

*Jenny Oyague Beltrán*  
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN NUEVE FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- LA NOTARIA



*Jenny Oyague Beltrán*  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-11- 0000511**, de fecha veinticuatro de Enero del dos mil once, emitida por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar la **Reforma del Estatuto de la Compañía INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA.**- Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil once.- **LA NOTARIA.**



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.249  
FECHA DE REPERTORIO: 26/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000511, dictada el 24 de Enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 8.769 a 8.786, Registro Mercantil número 1.615. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

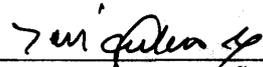
ORDEN: 5249



S

REVISADO POR: 



  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INVERSIONES INTERNACIONALES ICA SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0000511, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Enero del año dos mil once.- Guayaquil, uno de Febrero del año dos mil once.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

